

**RESOLUCIÓN No. 1647 DEL 28 DE JULIO DE 2022**

*“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades contenidas en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de nombramiento No.239 del 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibidem estableció que la figura de encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra vacante de manera temporal el empleo que a continuación se relaciona:

Número de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado	Dependencia
1	Profesional Especializado	222	21	OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Que, conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Integración Social expidió la Circular 020 del 08 de julio de 2021, mediante la cual establecieron los lineamientos para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante temporal del Profesional Especializado código 222 grado 21.

Que la Subdirección de Gestión y Desempeño del Talento Humano, con base en la información extractada de las historias laborales (estudios y experiencia) de las y los servidores públicos que manifestó interés en el empleo anteriormente señalado y publicado en el proceso de encargos I - 2022 adelantado por la

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**RESOLUCIÓN No. 1647 DEL 28 DE JULIO DE 2022**

*“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, determinó las y los servidores que acreditaba las aptitudes, habilidades y reúne los requisitos para acceder a encargos, señalada a continuación:

No	CEDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR
1	80094304	CARLOS ANDRES JULIO LÓPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 16

Que de conformidad con lo señalado en la Circular No. 03 de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en cumplimiento al principio de publicidad que rige a la administración pública, se realizó la respectiva publicación del estudio de encargos el día 8 de julio de 2022 en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social y a través del correo electrónico, desde el 8 hasta el 11 de julio de 2022, inclusive.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría al estudio de encargos, se efectuó el ajuste correspondiente el cual fue publicado el día 21 de julio de 2022.

Que en la audiencia de adjudicación de encargos efectuada el 25 de julio de 2022, las y los servidores, en estricto orden de mérito, manifestaron la aceptación del encargo.

Que atendiendo las necesidades del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad señalada en considerandos anteriores y teniendo en cuenta el resultado del estudio de encargo efectuado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, resulta procedente efectuar el encargo en vacante temporal que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 21 en vacancia temporal, que se señalan a continuación, a partir de la fecha de posesión:

No	CEDULA	NOMBRES	UBICACIÓN
1	80094304	CARLOS ANDRES JULIO LÓPEZ	OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo con el término señalado en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, una vez el servidor público

**RESOLUCIÓN No. 1647 DEL 28 DE JULIO DE 2022**

*"Por la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un cargo del nivel profesional de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social"*

acepte su designación en encargo, tendrán diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El encargo otorgado en el presente acto administrativo podrán darse por terminado por cesación del estado de vacancia temporal del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo o las demás que determine la Ley, caso en el cual el empleado debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor CARLOS ANDRES JULIO LÓPEZ, a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y a la Oficina de Asuntos Disciplinarios, para los trámites legales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los encargos otorgados mediante la presente resolución cuentan con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.


Dada en Bogotá D.C.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GINA ALEXANDRA VACA LINARES**  
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Laura Villamarín -Profesional SGDTH

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 

Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo – Abogada -DGC 